

**MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

RELACION DE LAS TARIFAS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

IMPUESTOS

Ley de Hacienda Municipal, **Artículo 98**

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
Impuesto Predial Urbano	\$ 54.47	4.00	\$ 217.88
Impuesto Predial Rustico	\$ 54.47	3.00	\$ 163.41

CONCEPTO	FORMA DE PAGO
Traslado de dominio	Ley de Hacienda Municipal, Artículo 110, Fracc. I, II, III, El precio del valor del inmueble, mediante un avaluo que practique perito valuador autorizado y el valor catastral

**DERECHOS
DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION**

Artículo 128.- Las licencias y permisos de construcción se otorgarán por las Direcciones de Obras Públicas de los municipios, o por las dependencias que hagan las veces de éstas, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Leyes y Reglamentos correspondientes y causarán los siguientes derechos:

I. Para construcciones de loza de concreto y piso de mosaico o mármol, por metro cuadrado:

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
A) Habitacionales	\$ 54.47	0.05	\$ 2.72
B) No habitacionales	\$ 54.47	0.10	\$ 5.45
II. Para otras construcciones, por metro cuadrado:			
A) Habitacionales	\$ 54.47	0.03	\$ 1.63
B) No habitacionales	\$ 54.47	0.05	\$ 2.72
III. Para construcciones de bardas rellenos y/o excavaciones:			
A) Por cada metro lineal de barda	\$ 54.47	0.10	\$ 5.45
B) Por cada metro cúbico de excavaciones y/o rellenos	\$ 54.47	0.04	\$ 2.18
IV. Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días	\$ 54.47	3.00	\$ 163.41
V. Permiso para ocupación de vía pública con tapial y/o protección por metro cuadrado por día:	\$ 54.47	0.02	\$ 1.09
VI Permiso de demolición, por metro cuadrado	\$ 54.47	0.50	\$ 27.24

DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES

Artículo 129.-Las licencias y permisos para fraccionamientos, condominios, lotificaciones, relotificaciones, divisiones y subdivisiones, que seán expedidos por la Dirección de Obras Públicas Municipal, cumpliendo con la normatividad establecida por el Gobierno.

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
a) Por el área total del fraccionamiento, por metro cuadrado:	\$ 54.47	0.03	\$ 1.63
II. Condominios, por metro cuadrado del terreno:	\$ 54.47	0.10	\$ 5.45
	\$ 54.47	0.10	\$ 5.45
IV. Relotificaciones, por metro cuadrado del área vendible	\$ 54.47	0.05	\$ 2.72
V. Divisiones, por metro cuadrado del área vendible	\$ 54.47	0.08	\$ 4.36
VI. Subdivisiones, por metro cuadrado del área vendible	\$ 54.47	0.05	\$ 2.72

Artículo 131.-Los servicios municipales de obras se sujetarán a la tarifa siguiente:

I. Arrimo de caños.

Por arrimo o entronque de caños particulares a la red de drenaje público, se pagarán:

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
I. En las calles pavimentadas o asfaltadas, por metro lineal	\$ 54.47	4.00	\$ 217.88
II. En las calles sin pavimento o asfalto, por metro lineal	\$ 54.47	2.00	\$ 108.94

Cuando los interesados deseen hacer los trabajos de entronque por su cuenta, están obligados, a recabar el permiso que otorgue la Dirección de Obras Públicas del Municipio que corresponda, quedando obligados a reparar por su cuenta, los desperfectos que s

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
2.- Por conexiones a las redes de servicios públicos			
I. Por llave o inserción a la red de agua potable	\$ 54.47	4.00	\$ 217.88
II. Por cada reinstalación de servicios	\$ 54.47	3.00	\$ 163.41
III. Todo entronque pagará por metro lineal de rotura	\$ 54.47	2.00	\$ 108.94

La falta de permiso para realizar trabajos de entronque se sancionará con multa hasta de 5 días de salario

3.- Por el uso del suelo, número oficial (incluyendo la placa), alineamientos y rectificaciones.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio otorgará el uso del suelo y número oficial, que incluirá la placa correspondiente, asimismo tiene a su cargo la rectificación de mensura de los predios urbanos, en que van a afectarse construcciones, el aline

Se pagarán por estos servicios los siguientes derechos en la Dirección de Finanzas o Tesorería Municipal:

I. Uso del suelo

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
Por la autorización de la factibilidad del uso del suelo	\$ 54.47	4	\$ 217.88
II. Número oficial (incluyendo la placa)	\$ 54.47	4	\$ 217.88

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
III. Alineamiento			
A) Hasta de 10 Mtrs. Lineales de frente pagarán	\$ 54.47	5	\$ 272.35
B) Por cada metro excedente después de 10 Mtrs.	\$ 54.47	0.05	\$ 2.72

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
IV. Rectificación de Mensuras, cuando el interesado lo solicite			
A) Hasta 200 metros cuadrados:	\$ 54.47	5	\$ 272.35
B) Por cada metro cuadrado adicional	\$ 54.47	0.02	\$ 1.09

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
4. Aprobación de planos de construcción			
I. Construcciones hasta de 50 m2. por m2	\$ 54.47	0.04	\$ 2.18
II. Construcciones de más de 50 hasta 100 m2. por m2	\$ 54.47	0.06	\$ 3.27
III. Construcciones de más de 100 hasta 200 m2. por m2	\$ 54.47	0.08	\$ 4.36
IV. Construcciones de más de 200 m2. por m2	\$ 54.47	0.10	\$ 5.45

DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 130.- El otorgamiento de concesiones y cesión de derechos de propiedad de lotes y bóvedas de panteones y guarda restos, deberá solicitarse y obtenerse en los términos de la Ley correspondiente y causará los siguientes derechos:

I. De terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, pagarán

CONCEPTO	D.S.M.G.V.	IMPORTE	D.S.M.G.V.	IMPORTE
A) En las cabeceras municipales	10	\$ 544.70	20	\$ 1,089.40
B) En los demás cementerios municipales:	5	\$ 272.35	10	\$ 544.70
II. Por la cesión de derechos de propiedad, y bóvedas entre particulares, pagarán	10	\$ 544.70		0.00
A) En las cabeceras municipales	10	\$ 544.70	10	\$ 544.70
B) En los demás cementerios municipales:	5	\$ 272.35	5	\$ 272.35
III. Por la reposición de títulos de propiedad, pagarán	5	\$ 272.35	5	\$ 272.35

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
Artículo 132.- Por la expedición de títulos de terrenos Municipales, se pagarán los siguientes derechos en la Dirección de Finanzas o Tesorería Municipal-	\$ 54.47	4	\$ 217.88

DE LOS SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES

Artículo 133.- Las Personas físicas o jurídicas colectivas que lleven a cabo los actos enumerados en este artículo, pagarán este servicio de acuerdo a la siguiente tarifa.

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
I. Búsqueda de cualquier documento en los Archivos Municipales	\$ 54.47	2	\$ 108.94
II. Certificados y Copias Certificadas			
A) Por certificación de registro de fierros y señales para marcar ganado y madera	\$ 54.47	3	\$ 163.41
B) Certificación del número oficial y alineamiento	\$ 54.47	2	\$ 108.94
C) Por certificación de acta de nacimiento	\$ 54.47	1	\$ 54.47
D) Por certificación de acta de defunción, supervivencia, matrimonio, firmas y constancias de actos positivo o negativos,	\$ 54.47	2	\$ 108.94
E) Por certificación de acta de divorcio	\$ 54.47	5	\$ 272.35
F) Por certificación de tipo de predio	\$ 54.47	8	\$ 435.76

III.- Actos e Inscripciones en el Registro Civil:

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
A) Por cada acta de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	\$ 54.47	10	\$ 544.70
B) Por cada acto de reconocimiento celebrado en las oficinas del Registro Civil:	\$ 54.47	1	\$ 54.47
C) Por cada acto de reconocimiento, de supervivencia, por emancipación cuando el incapacitado tenga bienes y entra a administrarlos, y por acta de tutela, cuando el interesado tenga	\$ 54.47	5	\$ 272.35
D) Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	\$ 54.47	30	\$ 1,634.10
E) Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas extraordinarias	\$ 54.47	50	\$ 2,723.50
F) Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles	\$ 54.47	4	\$ 217.88
G) Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias	\$ 54.47	10	\$ 544.70
H) Por acto de divorcio administrativo	\$ 54.47	50	\$ 2,723.50
I) Por disolución de sociedad conyugal, aceptando el régimen de separación de bienes.	\$ 54.47	60	\$ 3,268.20

ANUNCIOS Y CARTELES PARA PUBLICIDAD

Artículo 146 Bis.-Para toda clase de anuncios y carteles o cualquier tipo de publicidad, excepto la que se realice por medio de televisión, radio, periódicos y revistas se necesita licencia, permiso o autorización. Asimismo, se pagarán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA DE DERECHOS					
UBICACIÓN	TIPO	BASE	CUOTA D.S.M.G.V.	SALARIO MINIMO	EN UN DIA POR M2
Muro o marquesina	Pintado o dos	M2 Por día	0.008	\$ 54.47	\$ 0.44
II. Azotea y terrenos baldíos	No luminosos	M2 Por día	0.008	\$ 54.47	\$ 0.44
	Eléctricos	M2 Por día	0.008	\$ 54.47	\$ 0.44
	Neon	M2 Por día	0.01	\$ 54.47	\$ 0.54
	Fluorescente	M2 Por día	0.01	\$ 54.47	\$ 0.54
	Electronico	M2 Por día	0.03	\$ 54.47	\$ 1.63
III.- Moviles no sonoros y eventuales o transitorios		M2 Por día	0.008	\$ 54.47	\$ 0.44
IV.-Alto parlantes o sonoros, y en cines	Fijos o Móviles	Por día	0.02	\$ 54.47	\$ 1.09
V.- Carteles, maderas, mantas, manteados de		M2 Por día	0.008	\$ 54.47	\$ 0.44
Plastico				\$ 54.47	\$ -
Volantes por Día			0.02	\$ 54.47	\$ 1.09

SERVICIOS CATASTRALES

Ley de Catastro del Estado

CONCEPTO	SALARIO MINIMO	D.S.M.G.V.	IMPORTE
Expedicion y certificación de Valor Catastral	54.47	4	\$ 217.88

PRODUCTOS

CONCEPTO	FORMA DE COBRO		
Andenes central camionera	Se cobra mediante un contrato de arrendamiento que celebra el H. Ayuntamiento y el arrendatario.		
Andenes central camionera (ADO)	Se cobra mediante un contrato de arrendamiento que celebra el H. Ayuntamiento y la empresa ADO S.A. de C.V.		
Arrendamiento de palapas, ubicado en el parque de feria	Se cobra mediante un contrato de arrendamiento que celebra el H. Ayuntamiento y el arrendatario.		
Arrendamiento de palapas, ubicado en la central camionera	Se cobra mediante un contrato de arrendamiento que celebra el H. Ayuntamiento y el arrendatario.		
	RENTA	DEPOSITO	
Arrendamiento del Centro Social Se Cobra mediante una Acta de cabildo que fue aprobada por unanimidad el 5 de Enero de 2009.	Bodas, XV años, Bautizos, Fiestas infantiles	\$ 2,000.00	\$1,000.00
	Empresas (eventos privados)	\$ 3,000.00	\$1,000.00
	Empresas (Eventos comerciales)	\$ 5,000.00	\$1,000.00
Arrendamiento del Anexo (El pastelito)	Bodas, XV años, Bautizos, Fiestas infantiles	\$ 1,000.00	\$1,000.00
	Empresas (eventos privados)	\$ 1,500.00	\$1,000.00

	Empresas (Eventos comerciales)	\$ 1,500.00	\$1,000.00
--	--------------------------------	-------------	------------

APROVECHAMIENTOS

CONCEPTO	FORMA DE PAGO	IMPORTE
Derecho de piso, Vendedor ambulante fijos	La tarifa Se cobra por instrucciones del coordinador de reglamento	\$10.00, \$20.00 y \$50.00
Derecho de piso, Vendedor ambulante semi-fijos	La tarifa Se cobra por instrucciones del coordinador de reglamento	\$10.00
Derecho de piso, camiones de carga y descarga	La tarifa Se cobra por instrucciones del coordinador de reglamento (Semanal o Anual)	\$20.00, \$3,000.00 y 2,800.00
Derecho de piso, mercado sobrerueda	La tarifa que se cobra fue fijada, mediante un acuerdo que se realizo con los grupos que integran el mercado sobrerueda (LOCAL, SEFICOP, SEFETOT, UNE, CTM.) y la Coordinación Reglamento.	\$ 10.00 y \$20.00
Derecho de matanza (De res y cerdo)	Se realiza el cobro por sacrificio, el importe fue fijado por acuerdo con los matadores y el coordinador de reglamento	\$20.00
Derecho de carnet P/meretrices	La tarifa que se cobra fue fijada por acuerdo de Jurisdicción Sanitaria y la Coordinación de Reglamento	\$10.00
Derecho de piso, feria municipal	La tarifa que se cobra es fijada por instrucciones del Presidente	
Pago de licitación	se realiza mediante el reglamento que el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico señala.	
Inscripción al padrón de contratista	el costo de las inscripciones se fundamentan en la Ley de Obras Publicas, Artículo 35, Fracc. III, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma del estado de Tabasco.	
Inscripción al torneo Internacional de la Pesca del Robalo	Se cobra mediante un convenio de colaboración celebrado el 26 del mes de Enero de 2010 entre el "H. Ayuntamiento" y el "Club"	
Anuencia	Se cobra por Instrucciones del Secretario de H. Ayuntamiento	
Baños Publicos Central Camionera 1ra. Clase	Se cobra mediante un contrato de arrendamiento que celebra el H. Ayuntamiento y el arrendatario.	
Baños Publicos Central Camionera 2da. Clase	Se cobra mediante un contrato de arrendamiento que celebra el H. Ayuntamiento y el arrendatario.	

Infracción al reglamento de Policía y Gobierno de Seguridad Publica	Se cobra con fundamento del reglamento del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, promulgado el 15 de Enero 1998.	Capitulo I Imposición de Sanciones , Artículo 303, Fracc. III, Multa, que consiste en el pago de una cantidad hasta por el equivalente a 30 veces el s.m.v.g. en el Estado
Multas Federales No Fiscales	Son enviadas por la Secretaria de Administración y Finanzas	
Sanciones diversas por incumplimiento	Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados las mismas del Estado de Tabasco. Artículo 47, Fracc. IV	
Infracción al reglamento de Transito	Se cobra mediante los salarios que marca el reglamento de la Ley General de Transito y Vialidad del Estado de Tabasco.	
Recargos	Artículo 22 Sexto, Séptimo y noveno párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco.	se determina la tasa de recargos, incrementado al cincuenta por ciento a la tasa que mediante ley fije anualmente el Congreso del Estado.
Gasto de Ejecución	Artículo 20 y 21 Fracción I del Reglamento para el cobro y aplicación de honorarios por notificación de créditos fiscales y gasto de ejecución	
Actualización del Impuesto Predial	Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco	se determina el factor de actualización dividiendo el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al mas antiguo del periodo.
Rezago Urbano	Ingresos que dejaron de obtenerse en años anteriores	
Rezago Rustico		
Expedicion de Constancia de Transito	Se cobra por instrucciones directamente del presidente	\$150.00